

Comunicado a la opinión pública
25/01/212

LAS VIDAS DE LAS MUJERES Y NIÑAS SI IMPORTAN

La Conferencia Nacional de Organizaciones Afrocolombianas C.N.O.A, rechaza, lamenta y condena rotundamente, a la vez que manifiesta su consternación e indignación por los hechos de violencia (rapto, tortura, abuso sexual y asesinato) en contra de mujeres y niñas que se han presentado desde el 1 de enero del presente año en el país.

Este sin duda es un momento que nos cuestiona al ver las conductas de los agresores, el desprecio y rechazo por la vida de las mujeres y niñas, además de las situaciones de desigualdad socioeconómica e indefensión por parte de las agredidas. He aquí el nombre de algunas víctimas del presente año.

- Mayra Alejandra Orobio Solís. 11 años. (Guapi – Cauca, 12 de enero de 2021)
- Rosmery Margarita Pérez Torres. 36 años. (Espinal – Tolina, 7 de enero de 2021)
- Daniela Maria Isabel Sánchez Rojas. 22 años. (Palmira – Valle, 2 de enero de 2021)
- Edilma Tenorio Tróchez. 33 años. (Toribío – Cauca, 1 de enero de 2021)
- Yuri Andrea Bolaños. 32 años. Y María Edith Botina Ordóñez. 53 años. (La Unión – Nariño, 3 de enero de 2021).
- Luz Estela Sánchez. 50 años.
- Mildred Xiomara Pedrozo Mejía. 40 años. (Gamarra – Cesar, 4 de enero de 2021).
- Norvic Yelitza Barrios. 51 años. (Tununguá – Boyacá, 9 de enero de 2021)
- Marbel Rosero. 15 años. (El Tablón de Gomez - Nariño, 9 de enero de 2021)
- Maricel Riascos Andrade. 29 años. (Buenaventura - Valle del Cauca, 12 de enero de 2021)
- Erika López Galán y su hija Adellys Nahomi Camargo López. 11 años. (San Alberto – Cesar, 10 de enero de 2021)
- María Ángel Molina. 4 años. (Aguadas, Caldas, 9 de enero de 2021)

En el año 2020, se registraron en el país 568 feminicidios entre enero y noviembre, y el lo que va corrido del 2021 se registran alrededor de 16. De acuerdo con la campaña “No Es Hora de Callar” y su observatorio, cinco de ellas fueron asesinadas por su pareja sentimental y una por su expareja, tres murieron a manos de un familiar y en otros casos se desconoce la relación del agresor con la víctima, además de tres casos cuya víctima son menores de edad.

Si bien Colombia cuenta con una amplia normativa, como la Ley 1257 Violencia contra las Mujeres o la Ley 1146 de Infancia y Adolescencia la cual contiene un artículo sobre violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes y la Ley 1719, que dicta prevenir y sancionar todo tipo de violencia sexual es de destacar que esta Ley 1761 tipifica el feminicidio, los mecanismos de protección se quedan



C.N.O.A
Conferencia Nacional de Organizaciones Afrocolombianas

cortos para de las mujeres y niñas en el prevenir activa y continuamente las violencias basadas en género, así como la sociedad en conjuntos.

Por ello es necesario intensificar la implementación de esta normativa vigente y de los esfuerzos del Estado y la sociedad civil por contener esta forma de violencia que vulnera los derechos humanos de las niñas y mujeres. De igual manera es fundamental tener en cuenta las barreras de acceso a la justicia que viven niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres a nivel nacional, tanto por falta de confianza institucional como desconocimiento de los canales de denuncia o imposibilidad de comunicarse desde sus sitios de residencia, patrón agravado con las condiciones de confinamiento que se viven actualmente, las cuales dejan a las víctimas de manera continua con sus victimarios.

Por la anterior la C.N.O.A. hace un llamado al Estado Colombiano, las autoridades locales y regionales, para reaccionar de forma oportuna e inmediata en la defensa de las mujeres y niñas, al igual que reiteramos el fuerte trabajo que se debe hacer frente a la eliminación de los prejuicios basados en género que alimentan todas las formas de violencia contra las mujeres, niñas y niños. La C.N.O.A solicita aplicar la pena máxima, a los agresores que incurran en el delito de feminicidio e infanticidio, sin beneficios y de ninguna manera debe celebrarse preacuerdos sobre los hechos imputados y sus consecuencias.

La convergencia solicita que la Procuraduría y Fiscalía General de la Nación investigar a las autoridades competentes y adoptar las medidas necesarias de promoción, prevención, atención oportuna y efectiva de las acciones que menoscaban la dignidad humana, de las mujeres y las niñas, con especial atención en la población femenina afrodescendiente e indígena.

El gobierno nacional debe garantizar espacios seguros para la población femenina y las infancias, espacios para el disfrute y el goce de sus derechos, además de no escatimar esfuerzos en promover acciones de promoción, prevención y cuidado a niños, niñas y mujeres. Se solicita al Estado colombiano aunar mayores esfuerzos para la articulación e interlocución efectiva de las Comisarías de Familia, la Fiscalía y la Policía con las instituciones del Sistema de Salud, dar cumplimiento, a la ruta de atención para las mujeres víctimas de violencia sexual e intrafamiliar, al igual que la ruta de trata de personas.